



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 309/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, mediante oficio s/n de fecha 09 de mayo de 2018, el Dr. Freddy Alberto Pereira Guanuche indica:

"Sr. Rector, reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, adjunto planificación de las actividades de la estancia que desarrollará el PhD. Antonio Manuel Romerosa Nievas docente titular de la Universidad de Almería UAL-España, Director y Tutor de mi trabajo de tesis de investigación del programa de doctorado de química avanzada de la UAL-España."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 309/2018

El PhD Antonio Manuel Romerosa Nieves, desde el día lunes 14 hasta el día viernes 18 de mayo del presente año, realizará actividades como coordinador del proyecto internacional "CARBÓN ACTIVADO PROVENIENTE DE LA CÁSCARA DE ARROZ Y SU USO EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA" subvencionado con 49,016 por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo AACID-España, trabajo de investigación seleccionado en la edición 2016 y activado en noviembre 2017-2018 con referencia 2016DEC020, y que está enmarcado en el convenio específico de colaboración entre la AACID-España y la Universidad Técnica de Machala".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO SUSCRITO POR EL DR. FREDDY ALBERTO PEREIRA GUANUCHE EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PhD ANTONIO MANUEL ROMEROSA NIEVAS COORDINADOR DEL PROYECTO INTERNACIONAL "CARBÓN ACTIVADO PROVENIENTE DE LA CÁSCARA DE ARROZ Y SU USO EN LA PURIFICACIÓN DE AGUA".

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a Dr. Freddy Pereira Guanuche.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL